

Panamá, 02 de abril de 2018.

Ministro
EMILIO SEMPRIS
Ministerio de Ambiente
Panamá.
E S D.

Respetado Ministro:

Yo, Ivette Antonia Millán Meléndez, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula # 8-225-2056, con domicilio en la ciudad de Panamá, con Poder Especial otorgado por el Gerente General del Banco Nacional de Panamá (creado mediante las leyes 74 de 1904, 27 de 1906, 6 de 1911, 11 de 1956 y reorganizado por la Ley 20 de 1975), hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el arquitecto Sabino Rodríguez, teléfono 505-3063, correo electrónico srodriguez@banconal.com.pa, procedemos a hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**", para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola (Folio Real # 347578 (F), código de ubicación 1101), provincia de Bocas del Toro, en donde su promotor es el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en un área cerrada de 650.35 m² y área abierta techada de 227.65 m², adicional área de pavimento de 2541.80 m², área verde de 530.45 m², área restante de 2132.68 m², en un polígono con un área total de 6,132.93 m². El proyecto contempla un diseño arquitectónico que contará con Planta baja: área verde, estacionamientos, oficina (gerencia, crédito, plataforma, cajas), áreas de atención al público, área de espera, operaciones, bóveda, depósitos/ archivadores, cafetería, baños, cuarto eléctrico, cuarto de sistemas especiales, cuarto de aire acondicionado, recinto de bomba de agua, valija, 2 ATM y autobanco y Planta alta: salón de reuniones (2) y área de espera.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría 1 y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por (30) fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, ficha informativa, planos, entre otros). Adjunto encontramos un original y una copia del estudio, 2 CD adicional un sobre que contiene: declaración jurada, cédula notariada, certificado original de la propiedad, Paz y Salvo y recibo de pago original, otros.

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@cwpanama.net.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Ivette Millán

Ivette Antonia Millán Meléndez, Alcaldía del Distrito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338,
Cédula 8-225-2056



BUSCITE, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por el(s) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá

03 ABR 2018

Ivette, NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Distrital

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mismo mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, arquitecta, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos veinticinco – dos mil cincuenta seis (8-225-2056), actuando en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá, persona autónoma de Derecho Público, creado por el título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, PROMOTOR del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto **"NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA"**, a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real # 347578 (F), código de ubicación 1101, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.

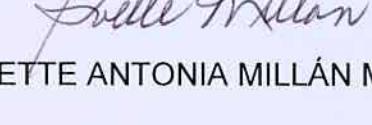
Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385 del texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de

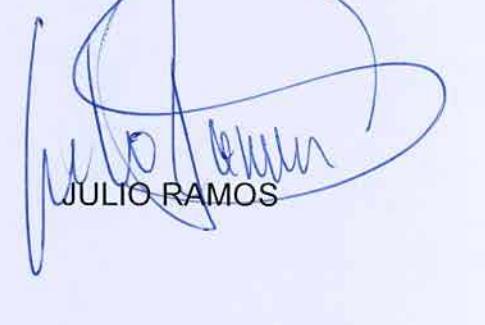
acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales a quienes conozco, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y JULIO RAMOS con cédula de identidad personal número dos-setecientos veinticinco-setecientos ochenta y cinco (2-725-785) y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, el Notario que doy fe. –


IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ


SIMÓN RODRIGUEZ BONILLA


JULIO RAMOS




Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivette Antonia
Millan Melendez



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1983
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO. F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 30-ENE-2013 EXPIRA 30-ENE-2023

8-225-2056

Ivette Millan

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-225-2056

AVICULAM200OPAW

NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
Círculo Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338.

CERTIFICO:

Dijo ha cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la ha encontrado en todo conforme.

01 FEB 2018

Panamá

Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Apartado 0818-05220
Panamá, Rep. de Panamá

RESOLUCIÓN No.GG-149-2012
(De 4 de mayo de 2012)

El Gerente General del Banco Nacional de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Ley No. 4 de 18 de enero de 2006, el Gerente General de Banco Nacional de Panamá es el Representante Legal de la entidad;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 4, del referido Decreto Ley, corresponde al Gerente General de Banco Nacional de Panamá autorizar y celebrar contrataciones directas para la ejecución o reparación de obras, la compra y venta de bienes muebles o inmuebles, arrendamiento, servicios profesionales, suministro, mantenimiento y cualesquiera otros contratos administrativos, hasta por una cuantía que no exceda de Cien Mil Balboas;

Que el Artículo 19 antes mencionado, faculta al Gerente General para delegar sus facultades en funcionarios de la institución así como para conferir poderes para representar al Banco;

Que la Gerencia Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá es la unidad responsable de los proyectos de construcción y remodelación de las instalaciones de esta Institución;

Que se hace necesario delegar en la Gerencia Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá algunas actuaciones, a fin de agilizar el trámite de acciones administrativas relacionadas con la construcción y remodelación de obras que lleva a cabo esta Institución;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Gerente Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá para que en representación del Gerente General, firme los documentos técnicos que guarden relación con las construcciones y/o remodelaciones que se realicen en cualquiera de las dependencias del Banco, tales como planos, permisos de construcción y aquellos estudios técnicos en los que se requiera la firma del representante del Banco Nacional de Panamá como propietario de la obra a realizar, así como las notas que deban ser dirigidas a las distintas entidades estatales y que guarden relación con el trámite de permisos de construcción o vistos buenos para mejoras.

SEGUNDO: La facultad que se confiere en la presente Resolución se otorga en atención al cargo ya sea que esté ocupado permanente o interinamente, y no en atención a la persona.

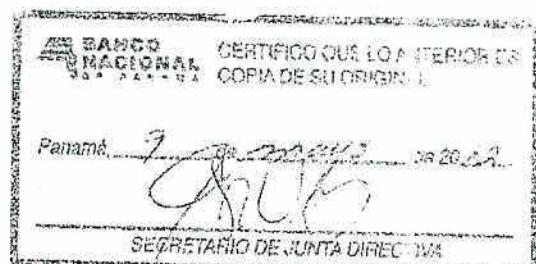
TERCERO: Autorizar a la Gerente Ejecutiva de Obras, Proyectos y Mantenimiento de Banco Nacional de Panamá para que protocolice e inscriba en el Registro Público la presente Resolución.

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

CÚMPLASE,


Dario Berbey
Gerente General





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

52782

6

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BANCO NACIONAL DE PANAMA / 8NT-1-12541	<u>Fecha del Recibo</u>	18/4/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO DE EIA CATEGORIA I

Día	Mes	Año
18	04	2018

Firma

Nombre del Cajero Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 145859

Fecha de Emisión:

04	04	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	05	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Representante Legal:

IVETTE ANTONIA MILLAN MELENDEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12541	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





8

Registro Público de Panamá

No. 1502049

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2018.04.24 14:29:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 161971/2018 (0) DE FECHA 20/04/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 347578 (F)

CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 6132 m² 93 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6132 m² 93 dm² CON UN VALOR DE VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON DIECINUEVE (B/. 27,598.19) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON DIECINUEVE (B/. 27,598.19) NÚMERO DE PLANO: 010201-10345.

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NOTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3468 PROP. DE SAN BOSCO Y OTROS SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3468 PROP. DE SAN BOSCO Y OTROS ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3468 PROP. DE SAN BOSCO Y OTROS OESTE: CALLE PUBLICA. FECHA DE INSCRIPCION 20/06/2011

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAN WUN NG (CÉDULA E-8-48930) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

KING JUNG NG (CÉDULA E-8-62681) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO 2011 ASIENTO DIARIO: 109910 DE FECHA 20/06/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 23 DE ABRIL DE 2018 01:49 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401689180

Panamá, 02 de abril de 2018

SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE



A QUIEN CONCIERNE

Por este medio yo KING JUNG NG, varón, con cédula de identidad personal E-8-62681 y DAN WUN NG, mujer, con cédula de identidad personal E-8-48930, ambos mayores de edad, de nacionalidad China, vecinos de esta ciudad, propietarios de la finca inscrita al Folio Real N° 347578, Código de ubicación 1101, ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, autorizamos a ROLANDO DE LEÓN DE ALBA, varón, panameño, mayor de edad, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal 8-240-376, a la ejecución del proyecto denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**," en dicha propiedad una vez sea aprobado por el Ministerio de Ambiente el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y para tales efectos, expido la presente autorización para los fines pertinentes.

Sin otro particular por el momento, suscribimos.

Atentamente,


KING JUNG NG
E-8-62681

DAN WUN NG
E-8-48930



Yo, Licda. Ariana Marisín Coba Martínez

Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-719-1216

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) de: 
Cédula E-8-62681 y E-8-48930

Que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), porque ha(n) sido cotejada(s) contra la fotocopia de la cédula de identidad personal, de lo cual da fe:
David

Testigo

Licda. Ariana Marisín Coba Martínez
Notaria Pública Primera

Testigo

Nota: Esta autorización tiene validez únicamente como requisito que solicita el Ministerio de Ambiente previo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.



Yo, Licdo. Fernando Staph Gómez, Notario Público Tercero del Circuito David, en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-232 CERTIFICO: Que he comparado y visto que esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de abril de 2018

Staph

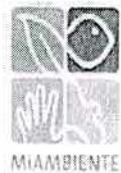
Licdo. Fernando Staph Gómez
Notario Público Tercero



Yo, Licdo. Fernando Staph Gómez, Notario Público Tercero del Circuito Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-237 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de Mayo de 2018
QPM Licdo. Fernando Staph Gómez
Notario Público Tercero





12

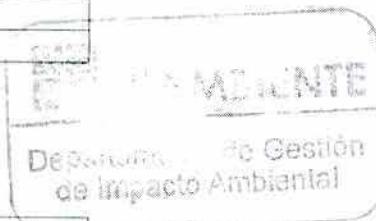
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualiza do	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
JOSE ARKEL DÍAZ	IAR-057-99	ARC-048-2804- 2017	✓		
GABRIELA CACERES	IRC-103-2008	ARC-040-3003- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA".			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotora: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: IVETTE ANTONIA MILLAN MELENDEZ			Cédula: 8-225-2056		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	26/04/2018



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	26 DE ABRIL DE 2018

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA"

PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES ABRIL AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		INSTITUCIÓN DEL ESTADO BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROYECTO SOBRE LA FINCA NO.347578,
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Oscar Castro
Cédula: 9774-2280
Firma: Oscar M

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoan Apuricio



14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA"

PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: 1F - 020B - 18

FECHA DE ENTRADA: 26 ABRIL 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSE ARKEL DÍAZ IAR-057-99 ; GABRIELA CACERES IRC-103-2008

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		



15

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	26 ABRIL 2017
FECHA DE INFORME:	2 DE MAYO DE 2018
PROYECTO:	“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”
PROMOTOR:	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
CONSULTORES :	JOSE ARKEL DÍAZ IAR-057-99 GABRIELA CACERES IRC-103-2008
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto propuesto contempla el desarrollo de una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en una superficie de 6,132.93 m². Un edificio de dos Plantas con área cerrada de 650.35 m², área abierta techada de 277.65 m², área en pavimento de 2541.80 m², área verde de 530.45 m², área restante de 2132.68m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009,

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”, promovido por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

Yoan Janice
YOARIS M. APARICIO G.
 Jefa del Área de Evaluación Y
 Ordenamiento ambiental

Carolina Wong Landero
CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional de Bocas del Toro

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-063-0205-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, confiere a la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, poder especial otorgado por el Gerente General, portadora de la cédula N° 8-225-2056, se propone realizar el proyecto denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril de 2018, la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**", ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE ARKEL DÍAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 2 de mayo 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**" promovido por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

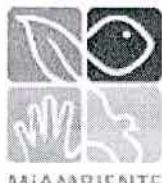
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 2-5-2018

Proyecto: NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
UBICADO EN CHANGUINOLA

Categoría: 1 Expediente: IF-020B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHANGUINOLA

Corregimiento: CHANGUINOLA

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84

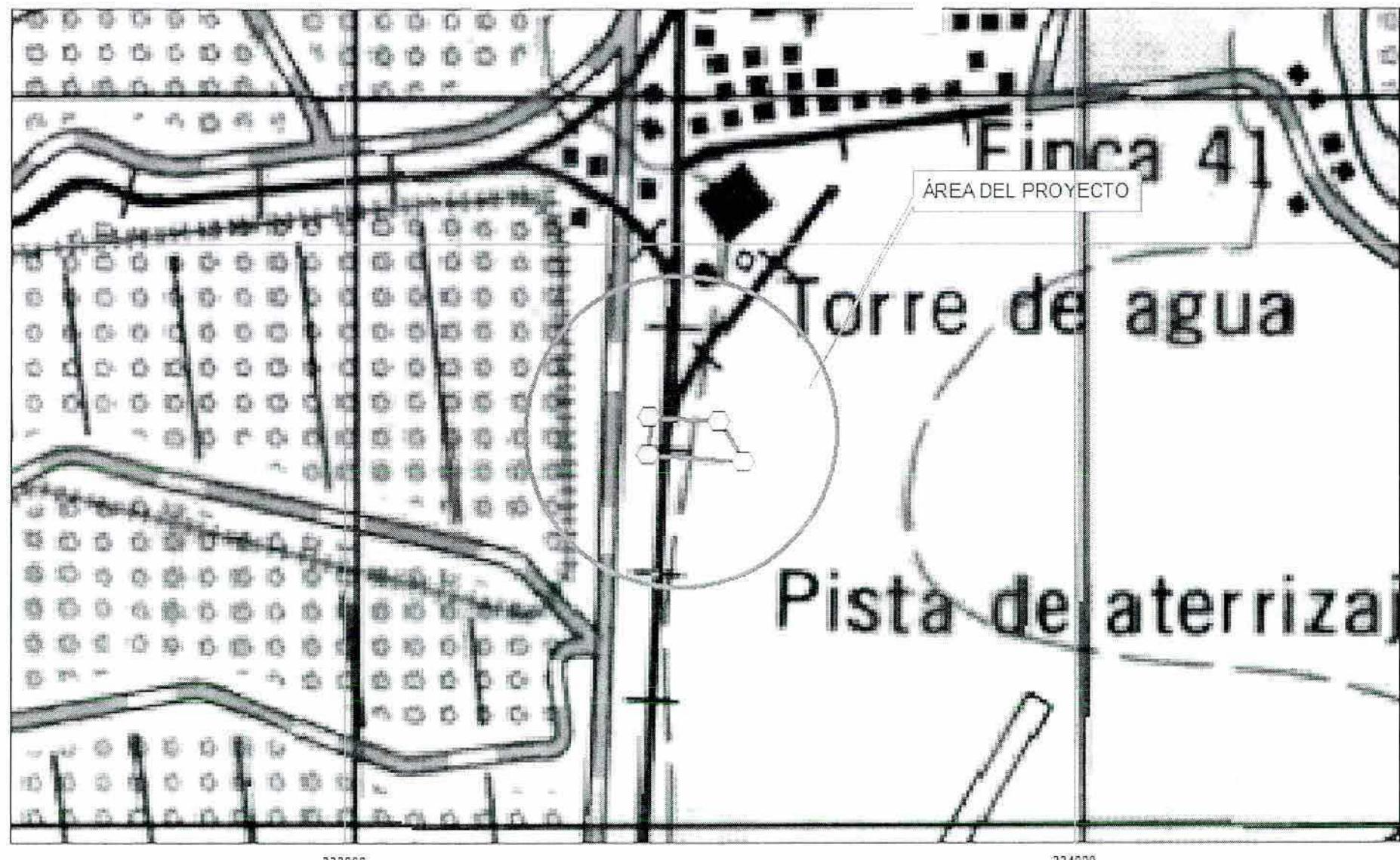
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 6093 M²

LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE ÁREA PROTEGIDA

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 7-Mayo -2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:7,557

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1983
ELIPSOIDE CLARKE 1866 (NORTEAMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1:50,000

333000

334000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

NUENA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA
UBICADO EN CHANGUINOLA

PROVINCIA DE BOCA DEL TORO
DISTRITO DE CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA



COORDENADAS UTM: 103534

SOLICITUD DEL 2 DE MAYO DE 2015

ANEXOS Y DOCUMENTOS

61

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 18 mayo de 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: “NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”

PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, confiere a la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, poder especial otorgado por el Gerente General, portadora de la cédula N° 8-225-2056, se propone realizar el proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el dia 26 de abril de 2018, la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-2008**, respectivamente.

El proyecto propuesto contempla el desarrollo de una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en una superficie de 6,132.93 m². Un edificio de dos Plantas con área cerrada de 650.35 m², área abierta techada de 277.65 m², área en pavimento de 2541.80 m², área verde de 530.45 m², área restante de 2132.68m².

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, de la finca folio real No. 347578, código de ubicación 1101, la cual cuenta con una superficie de 6,132.93 m² de superficie.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	333418.07	1046762.71
2	333514.86	1046757.29
3	333548.96	1046700.90
4	333416.94	1046710.07

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-063-0205-18**, de 2 de mayo de 2018, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No.

975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 7 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, señala que el polígono del proyecto tiene un área aproximada de 6,093 m² y se encuentra fuera de un área protegida.(visible en la foja 18 y 19 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto tiene una topografía ligera a medianamente inclinada (0° a 3°), no tiene cuerpo de agua superficiales que pueda verse afectado.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, en el área de influencia directa e indirecta no existe presencia de flora o fauna significativa.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, El 45.16% (14 personas) de los encuestados no tenían conocimiento sobre el proyecto que se pretende desarrollar, quedando enterados al momento de la encuesta, mientras que un 54.84% (17 personas) si conocían del proyecto. El 90.32% (28 personas) considera que el desarrollo del proyecto NO causaría impactos negativos al ambiente. Mientras que el 9.68% (3 personas) dijeron que SÍ causaría daño al medio ambiente (polvo, ruido, basura). En cuanto a si las actividades del proyecto les causarían algún inconveniente a usted o a la comunidad en materia de ruido, maquinaria y generación de desechos, el 96.77% (30 personas), consideran que NO les causaría inconvenientes la fase de construcción del proyecto. Mientras que el 3.23% (1 persona) no estarían dispuestos a tolerarlos. El 100% (31 encuestados) considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto. Estos aducen que será un beneficio para el movimiento económico de la zona bananera y pesquera del área.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- f. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (6) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de tres años (3), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

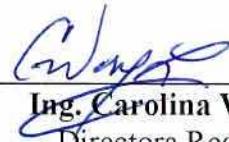
Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”**.


Ing. Yoaris Aparicio
 Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
 Ambiental.


Ing. Carolina Wong
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 090 - 2105 - 18

De 21 de mayo de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, confiere a la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, poder especial otorgado por el Gerente General, portadora de la cédula N° 8-225-2056, se propone realizar el proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril de 2018, la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE ARKEL DÍAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-2008**, respectivamente.

El proyecto propuesto contempla el desarrollo de una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en una superficie de 6,132.93 m². Un edificio de dos Plantas con área cerrada de 650.35 m², área abierta techada de 277.65 m², área en pavimento de 2541.80 m², área verde de 530.45 m², área restante de 2132.68m².

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, de la finca folio real No. 347578, código de ubicación 1101, la cual cuenta con una superficie de 6,132.93 m² de superficie.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	333418.07	1046762.71
2	333514.86	1046757.29
3	333548.96	1046700.90
4	333416.94	1046710.07

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-063-0205-18**, de 2 de mayo de 2018, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 7 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, señala que el polígono del proyecto tiene un área aproximada de 6,093 m² y se encuentra fuera de un área protegida.(visible en la foja 18 y 19 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”, cuyo **PROMOTOR** es el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.

- 25
- F. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- G. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (6) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de tres años (3), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el **PROMOTOR** del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintiuno (21) días, del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

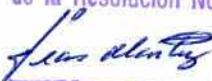
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°: DRBT-090-2105-18
FECHA: 21 de mayo de 2018
Página 3 de 4
CW/YA

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 10:45 de hoy 31 de mayo de 2018
Notifíquese personalmente por escrito a Ivette A. Milla H.
de la Resolución N°: DRBT-090-2105-2018


Yoaris Aparicio Notificado

Helius Martínez Notificador

YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN CHANGUINOLA”.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

Cuarto Plano: ÁREA: 6,132.93 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-090-2105-018 DE 21 DE MAYO DE 2018.

Recibido por:

Jean Davis Martinez Grisales

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jean Davis 4-706-2283

Firma

4-706-2283
Nº de Cédula de I.P.

31/05/18
Fecha



2018(97000-01)088

Panamá, 23 de Mayo de 2018

Por este medio, Yo **Ivette A. Millán M.**, con cédula de identidad personal 8-225-2056, en calidad de Representante Legal del Proyecto de Construcción de la nueva Sucursal Changuinola, me notifico por escrito de la Resolución DRBT-090-2105-2018 y autorizo al señor **Jean Martínez Grajales**, con cédula de identidad personal No.4-706-2283, a que retire la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental de la nueva Sucursal Changuinola.

Atentamente,



Arq. Ivette A. Millán M.

Gerente Ejecutiva de Obras Proyectos y Mantenimiento

BANCA NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad №.8-250-338.

/dm

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(es) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

29 MAY 2018

Testigo

Testigo



Nicla. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivette Antonia
Millan Melendez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-OCT-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-ENE-2013 EXPIRA: 30-ENE-2023



8-225-2056



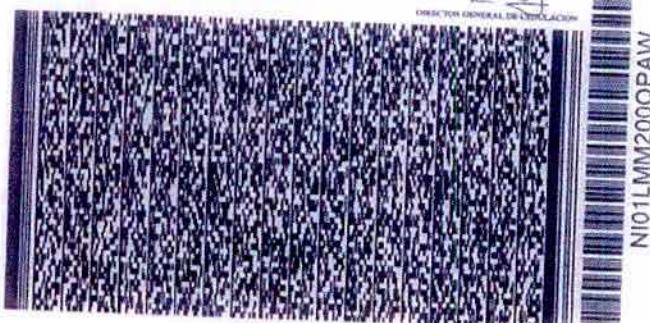
Ivette Millan

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EN PAZIZ Y SALVADORES



DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN

8-225-2056



N101LM200QPAW

10. NORMA MARLENIS VELASCO G. Notaria Pública Décimocuarta
del Circuito de Panamá, con Residencia Móvil No. 8-260968,

CERTIFICO

Que he certificado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotográfica con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 JUN 2017
Rue
Ivda. NORMA MARLENIS VELASCO G.
Notaria Pública Décimocuarta





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

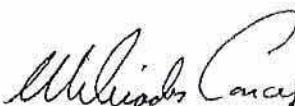
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente




Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

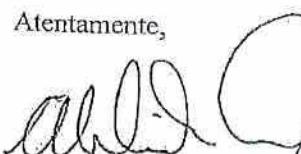
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa